

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 1 de Febrero de 1989  
 Núm. 26

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5  
 No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.  
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.  
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

### Excma. Diputación Provincial de León

**RESOLUCION** de la Excma. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para cubrir un puesto de Profesor de Estética e Historia de la Música y el Arte, del Conservatorio Provincial Profesional de Música de León, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 246, de fecha 27 de octubre de 1988.

Finalizado el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a un puesto de trabajo de Profesor de Estética e Historia de la Música y el Arte, del Conservatorio Profesional Provincial de Música de León, publicada en los Boletines Oficiales de la provincia n.º 281, de fecha 10 de diciembre de 1988 y n.º 2, de fecha 3 de enero de 1989, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

**ADMITIDOS:**  
 Modino Martínez, María Dolores  
 Rodríguez Rodríguez, Andrés  
 Rueda Fernández, María de las Mercedes.

**EXCLUIDOS:**  
 Por no acreditar la titulación exigida en la convocatoria.  
 Arce González, María Angela  
 Taranilla de la Varga, Carlos Javier  
 Valladares Rodríguez, Miguel Angel.

**TRIBUNAL CALIFICADOR**  
**Presidente:** Don Daniel Gutiérrez Sanz, Director del Conservatorio de León.

**Vocales:** D.ª María Jesús Ayala Lafuente, Profesora del Conservatorio; D. Jaime Orts Beneyto, Profesor del Conservatorio de León.

**Secretario:** D. Luis Gonzalo González Fernández, Jefe del Negociado de Actas.

Al mismo tiempo se hace público que las pruebas darán comienzo el día 21 del mes de febrero (martes), a las diez horas, en el Conservatorio de Música, sito en la calle Santa Nonia, s/n., de esta ciudad, debiendo concurrir el citado día todos los aspirantes admitidos provistos del correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León, 25 de enero de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 762

\*\*

### ANUNCIO

Durante los días 20 y 21 de febrero de 1989 y de 10 a 19 horas estará cerrado al tránsito público el camino vecinal 128/22 de LA GARANDILLA POR SAN MARTIN DE LA FALAMOSA A VILLARROQUEL, en la travesía de San Martín de la Falamosa, en razón a la tala de árboles y con el fin de evitar daños a transeúntes y vehículos en dicho punto, que estará reglamentariamente señalado, ofreciéndose el siguiente itinerario alternativo: Camino veci-

nal 128/21 de Murias de Ponjos por Valdesamario y Adrados de Ordás a Riaseco de Tapia.

León, 24 de enero de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 722

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 3/89 a la Empresa Reposterías Leonesas, S. L., con domicilio en Ctra. Trabajo - San Andrés, s. n., San Andrés del Rabanedo, por infracción a lo dispuesto en los arts. 68 y 70 Decreto 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20 y 22-7-74) y arts. 69 Dto. 716/86 de 7-3 (B.O.E. 16-4-86), proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15

del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Reposterías Leonezas, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 20 de enero de 1989. — Fernando José Galindo Meño. 708

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 5/89 a la Empresa Cafetería Renfe, C. B., con domicilio en Avda. Ponferrada, Astorga, por infracción a lo dispuesto en el art. 8 Ley 80 de 10 de marzo (B.O.E. 14-3-80) y artículo 61.1 Decreto 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20 y 22-7-74), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Cafetería Renfe, C. B., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 20 de enero de 1989. — Fernando José Galindo Meño. 708

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 24/89 a la Empresa Gruser, S. A. (Grupo de Servicios de Seguridad, S. A.) con domicilio en Pablo Díez, 119, Trobajo del Camino, por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20-7-74), en relación artículo 17, 25, 28 y 29 O. M. de 28-12-66

(B.O.E. 30-12-66), proponiéndose una sanción de cinco mil pesetas (5.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Gruser, S. A. (Grupo de Servicios de Seguridad, S. A.) y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 20 de enero de 1989. — Fernando José Galindo Meño. 708

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 41/89 a la Empresa Arias Hernández, S. L., con domicilio en Avda. de la Facultad, 7, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 15, 67, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20 y 22-7-74) en relación artículos 24, 25, 28 y 29 O. M. de 28-12-66 (B.O.E. 30-12-66), proponiéndose una sanción de cinco mil pesetas (5.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Arias Hernández, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 20 de enero de 1989. Fernando José Galindo Meño. 708

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad So-

cial se ha levantado acta de infracción número S.S. 49/89 a la Empresa Lecan's, S. A., con domicilio en Avda. de Necedo, 57, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 64.1 Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20-7-74), en relación art. 17 O. M. de 28-12-66 (B.O.E. de 30-12-66), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Lecan's, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 20 de enero de 1989. — Fernando José Galindo Meño. 708

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 57/89 a la Empresa José Joaquín Blasco Felez, con domicilio en Las Lilas, 6, Villablino, por infracción a lo dispuesto en los arts. 15, 67, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20 y 22-7) en relación art. 24, 25, 28, 29 y 30 O. M. de 28-12-66 (B.O.E. de 30-12-66), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa José Joaquín Blasco Felez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 20 de enero de 1989. — Fernando José Galindo Meño. 708

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones

de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 888/88, a la Empresa Rizoma, S. A., con domicilio en c/ Villa Benavente, 8, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. de 20 y 22-7-74), en relación con los artículos 17, 24, 28 y 29 de la O. M. de 28-12-66 (B.O.E. 30-12-66) y por un importe total de ciento treinta y tres mil sesenta y ocho pesetas (133.068 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Rizoma, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 20 de enero de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 708

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 889/88, a la Empresa Rizoma, S. A., con domicilio en Villa Benavente, 8, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68 y 70 del Decreto 2065/1974 de 30 de mayo (B.O.E. de 20 y 22-7-74) en relación con los artículos 17, 24, 28 y 29 de la O. M. de 28-12-66 (B.O.E. 30-12-66), y por un importe total de ciento treinta y tres mil sesenta y ocho pesetas (133.068 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Rizoma, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 20 de enero de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 708

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 3/89 a la Empresa Gruser, S. A. (Grupo de Servicios de Seguridad, S. A.), con domicilio en c/ Pablo Díez, 119, Trobajo del Camino, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. de 20-7-74), en relación con los arts. 17, 25, 28 y 29 de la O. M. de 28 de diciembre de 1966 (B.O.E. 30-12-66) y por un importe total de ochenta y dos mil trescientas ochenta y una pesetas (82.381 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Gruser, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 20 de enero de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 708

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 6/89 a la Empresa Patricio Turienzo González, con domicilio en P. Condesa de Sagasta, 24, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64.1, 68 y 70 de la Ley General de S. Social y artículos 17, 25, 28, 29 y 30 de la

O. M. de 28-12-66 (B.O.E. 30-12-66) y por un importe total de cinco mil ciento cuatro pesetas (5.104 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Patricio Turienzo González y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 20 de enero de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 708

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 32/89 a la Empresa Lecan's, S. A., con domicilio en Avda. Nocoedo, 57, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 64.1, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74) en relación con los arts. 17, 25, 28, 29, 30 de la Orden Ministerial de 28-12-66 (B.O.E. 30-12-66), y por un importe total de sesenta y cinco mil setecientos ochenta y cinco pesetas (65.785 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Lecan's, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 20 de enero de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 708

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el pro-

cedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 33/89, a la Empresa Lecan's, S. A., con domicilio en Ayda, Nocedo, 57, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 64.1, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74), en relación con los arts. 17, 25, 28, 29 y 30 de la O. M. de 28-12-66 (B.O.E. de 30-12-66), y por un importe total de ciento setenta y una mil cuatrocientas diecisiete pesetas (171.417 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (Boletín Oficial del Estado 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Lecan's, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 20 de enero de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 708

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Ave María, 1 - Ponferrada

NOTIFICACION EMBARGO  
BIENES MUEBLES

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/02 con sede en Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación por débitos a la Seguridad Social contra el deudor don Evangelino García Fernández, que tuvo su domicilio en c/ del Campo, n.º 110, de la localidad de Narayola-Camponaraya, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y no conociéndose en el territorio de esta Unidad de Recaudación más bienes que el reseñado en el informe facilitado por el Ayuntamiento de Camponaraya que luego se detalla.

Declaro embargado el bien mueble perteneciente al deudor don Evangelino García Fernández, vehículo matrícula LE-1790-B, marca Citroen de 4,91 H.P., por los siguientes descubiertos:

— Débitos del concepto de descubier-

tos a la Seguridad Social del Régimen Agrario Cta. Pr. correspondiente al periodo 1/84-10/84.

	Pesetas
Importe de los débitos por principal ... ..	52.690
20 por 100 de recargo de apremio ... ..	10.538
Presupuesto para gastos y costas ... ..	20.000
<b>Total débitos ... ..</b>	<b>83.228</b>

De este embargo se practicará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, requiriéndole para que en el plazo de ocho días haga entrega en esta Unidad de Recaudación de las llaves de contacto y la documentación del vehículo, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, serán suplidos a su costa, debiendo designar en el mismo plazo Depositario y Perito tasador del vehículo embargado, advirtiéndole que, de no efectuarlo, serán nombrados por el ejecutor del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.3 del citado Reglamento. Asimismo se ordenará a las Autoridades encargadas de la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, orden para la captura, depósito y precinto del vehículo embargado en el lugar donde sea habido y para que acto seguido, se ponga a disposición del Recaudador embargante".

Y estando el deudor declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 115.2 párrafo segundo, ambos del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 104.8 de la Orden para la aplicación y desarrollo del mismo, por la presente se le notifica la transcrita diligencia de embargo.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlas conforme, puede interponer recurso en el plazo de ocho días ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de esta provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del mencionado Reglamento, bien entendido que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones tipificados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Ponferrada, 30 de noviembre de 1988.—El Recaudador Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces. 612

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON  
SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 12.706 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de 24003 León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública para el establecimiento de línea a 15 kV., que parte del apoyo n.º 20 de la línea Vega de Valcarce-El Castro.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea de 15 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 15 kV., parte del apoyo n.º 20 de la línea Vega de Valcarce-El Castro hasta Rasinde, teniendo prevista una derivación en su apoyo n.º 6 a Samprón, compuesta por 21 apoyos, 14 metálicos y 7 de hormigón, aislada con cadenas Essa número 1503 de dos y tres elementos. Cruza entre el apoyo de derivación y el n.º 1 con el río Valcarce, una línea telegráfica y la carretera N-VI entre apoyos 2.º y 3.º con línea de 45 kV. de Exminesa, entre los apoyos 5.º y 6.º con la carretera N-VI, entre apoyos 16.º y 17.º con LAT de UEFSA a 220 kV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que

se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 19 de enero de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

653 Núm. 394—4.964 ptas.

\*\*

La Delegación Territorial de León, hace saber:

Que han sido otorgados los permisos de investigación, que a continuación se citan, indicando su número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular, domicilio y fecha de otorgamiento.

P.I. n.º 14.409, "Valbuena fracción primera", Sección C, 26 cuadrículas mineras, Riaño y Crémenes, B. P. Minera España, S. A., Paseo de la Castellana, n.º 91, Madrid, 9 de enero de 1989.

P.I., "Valbuena fracción 2.ª", Sección C, 1 cuadrícula minera, Crémenes/B. P. Minera España, S. A., Paseo de la Castellana, n.º 91, Madrid, 9 de enero de 1989.

León, 19 de enero de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

652 Núm. 395—1.700 ptas.

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Antonio Barrios Domínguez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para apertura de Disco-Pub Cafetería, con emplazamiento en Saturnino Cachón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 23 de enero de 1989. El Alcalde, Celso López Gavela.

655 Núm. 396—1.300 ptas.

\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Fructuoso Redondo Medrano, para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a Bar, sito en la calle Río Ancares, local n.º 54-55.

Ponferrada a 23 de enero de 1989. El Alcalde, Celso López Gavela.

656 Núm. 397—1.300 ptas.

#### Ayuntamiento de Carrocera

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 24 de diciembre de 1988, acordó distribuir entre los señores miembros de la Corporación las indemnizaciones, que seguidamente se detallan, por asistencia a las sesiones del Ayuntamiento Pleno.

1.º—Al Sr. Alcalde-Presidente, la cantidad de 11.273 ptas. por asistencia a sesión.

2.º—A los Sres. Concejales, la cantidad de 2.500 ptas., por asistencia a sesión.

Carrocera, 12 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

658 Núm. 398—289 ptas.

#### Ayuntamiento de Campionaraya

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 20 de diciembre de 1988, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1988, siendo los capítulos que han sufrido modificación o de nueva creación, los que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

#### Aumentos

Aplicación presupuestaria	Aumento	Consignación actual
Capítulo	Pesetas	(incluido aumentos) Pesetas
1.º	110.000	12.443.225
2.º	2.709.680	16.744.680
4.º	84.901	3.165.757
6.º	11.408.412	26.321.627
9.º	518.665	4.160.846
Total	14.831.658	62.836.135

#### Deducciones

Aplicación presupuestaria	Deducción	Consignación que queda
Capítulo	Pesetas	Pesetas
0	1.824.837	1.443.798
1.º	1.168.300	11.274.925
2.º	1.462.447	15.282.233
3.º	300.000	2.450.000
4.º	20.000	3.145.757
7.º	10.056.074	189.449
Total	14.831.658	33.786.162

#### Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación presupuesto ordinario anterior, 1.824.837 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 13.006.821 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º	11.274.925 pts.
Capítulo 2.º	15.282.233 pts.
Capítulo 3.º	2.450.000 pts.
Capítulo 4.º	3.145.757 pts.
Capítulo 6.º	26.321.627 pts.
Capítulo 7.º	189.449 pts.
Capítulo 8.º	—
Capítulo 9.º	4.160.846 pts.

Lo que hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Camponaraya, 24 de enero de 1989. El Alcalde (ilegible).

689 Núm. 399—1.071 ptas.

#### Ayuntamiento de La Ercina

En este Ayuntamiento de mi Presidencia, y por parte de D. Epafrodito Rodríguez del Cueto, se ha solicitado licencia municipal para instalación de carnicería en la localidad de La Ercina, por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se somete a información pública por espacio de 10 días a fin de que por los interesados se formulen las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

La Ercina a 23 de enero de 1989. El Alcalde, Florencio García.

659 Núm. 400—1.224 ptas.

#### Ayuntamiento de Castrocalbón

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castrocalbón.

Hace saber: Que por D.ª Ana-María Fernández Domínguez, domiciliada en La Bañeza, c/ Santa Lucía, núm. 17, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de explotación apícola hasta 50 colmenas, en término municipal de Castrocalbón, al lugar sito en "La Canal", al paraje de "El Cerral".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada activi-

dad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Castrocabón, 20 de enero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

657 Núm. 401—1.904 ptas.

#### Ayuntamiento de Carracedelo

No habiendo presentado reclamación alguna contra el expediente de modificación de créditos núm. 1/88, tras la exposición del mismo durante el plazo de quince días hábiles, considerándose subsiguientemente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del R. D. 781/86, de 18 de abril, se publica el mismo resumido a nivel de capítulos, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 446.3 en consonancia con lo dispuesto en el art. 450.3 del meritado Real Decreto.

#### PARTIDAS SUPLEMENTADAS:

Partida	Aumento	Consignación ac.	Consig. final
161.01	1.000.000	600.000	1.600.000
621.01	5.800.000	—	5.800.000
953.09	228.626	1.385.000	1.613.626

Recursos a utilizar: Del superávit de la liquidación del ejercicio anterior: 7.028.626.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los preceptos antedichos.

Carracedelo a 18 de enero de 1989. El Alcalde (ilegible).

688 Núm. 402—510 ptas.

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 505/88, a instancia de la Procuradora doña María José Luermo Verdú, en representación de don Paulino Carrizo González, y esposa doña Adelina Castellanos García, vecinos de Trobajo del Camino, con el Ministerio Fiscal, para la inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de León y su partido de la siguiente:

Terreno en término de Trobajo del Camino, al sitio de los Arenales, de cabida 141 m<sup>2</sup>., que linda: al Nor-

te, con Severiano Bayón Bayón; al Sur, con Manuel González González; al Este, con camino, y al Oeste, con Manuel Prieto Santos".

Habiéndose acordado por providencia de esta fecha citar a la vendedora doña Tomasa Alvarez Santos, o, en su caso, a sus causahabientes, pues se ignora si vive, y su paradero; asimismo se cita a los dueños de los predios colindantes expresados cuyo domicilio se desconoce, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente edicto, para que dentro del término de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Carlos Javier Alvarez Fernández.—La Secretaria:

600 Núm. 403—2.992 ptas.

\* \*

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado al número 526/82 a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador D. Isidoro Muñoz Alike, representado por el Procurador Sr. Muñoz Alike, contra Antonio Peraza Reyes y Carmen Quintana Vega, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan, señalándose para el acto del remate, respectivamente, los días 28 de febrero para la primera, 4 de abril para la segunda y 2 de mayo para la tercera, a las doce horas, en este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar, al menos, el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta. Y que en la 1.ª y la 2.ª no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Unico.—Un turismo marca Renault R-12 Familiar, matrícula LE-9331-C, matriculado en el año 1975 y valorado en 180.000 pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación al demandado de los días y horas de la celebración de las subastas.

Dado en León a 24 de enero de 1989.—El Magistrado-Juez n.º 1, Carlos Javier Alvarez Fernández.

709 Núm. 404—2.992 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodriguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 4/89, se tramita expediente de jura de cuenta a instancia del Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo contra su representada Túneles y Explanaciones, S. A., entidad domiciliada en Gijón, hoy en ignorado paradero sobre reclamación de 6.602.000 pesetas que corresponde a los derechos y suplidos devengados por dicho Procurador en juicio de menor cuantía 613/87, promovidos por dicha entidad deudora contra Minas La Perina, S. A., y otros y 1.000.000 de pesetas más calculadas para gastos y costas de este procedimiento, en el cual he acordado requerir mediante el presente edicto a dicha entidad, Túneles y Explanaciones, S. A., para que en el plazo de diez días satisfaga dichas sumas y haciéndole saber que transcurrido el mismo sin verificarlo se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Dado en León, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alberto Alvarez Rodriguez.—El Secretario (ilegible).

601 Núm. 405—2.380 ptas.

\* \*

Don Alberto Alvarez Rodriguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 331 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Cerpisa Decoración, S. A., representado por el Procurador Sr. Crespo Toral, contra Promociones y Construcciones Rubanedo, Sociedad Anónima, sobre reclamación de 129.753 pesetas de principal y la de 80.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 4 de mayo de 1989, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad

y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 6 de junio de 1989 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 5 de julio de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

**LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:**

—Un chalet, sito en la calle Romeral, n.º 50, de San Andrés del Rabanedo, de planta y piso, de unos 240 metros cuadrados de construcción. Linda: Norte, c/ Romeral; Sur, chalet n.º 54; Este, terreno comunal; Oeste, parcela.

Valorado en la suma de 20.000.000 de pesetas.

Dado en León a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve. E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

664 Núm. 406—5.304 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 692/88, se tramita demanda de separación conyugal a instancia de doña Lidia Vázquez Peña representada por la Procuradora señora Erdozain Prieto contra don Gervasio Vilasa da Costa, en la que por providencia de fecha 20 de diciembre de 1988, se acordó tener por parte a la Procuradora referida en la indicada representación así como tramitar la demanda conforme el artículo 741 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y emplazar en legal forma al demandado, con entrega de la correspondiente cédula para que en el plazo de veinte días, comparezcan en autos personándose en legal forma y conteste a la demanda bajo apercibi-

miento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, y expidiéndose los oportunos edictos para su emplazamiento.

Dado en León, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible). 603

**Juzgado de Primera Instancia  
número cuatro de León**

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 607/88, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de Renault Financiaciones, S. A., contra don José López Gómez y doña Teresa Enriquez Canedo, sobre reclamación de cantidad —464.059— pesetas de principal y —239.000— pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 2.—En la ciudad de León, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Renault Financiaciones, S. A., representado por el Procurador señor González Varas, dirigido por el Letrado don Ruperto de Lucio Quindós, contra don José López Gómez y doña A. Teresa Enriquez Canedo, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don José López Gómez y doña A. Teresa Enriquez Canedo, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de —464.059— pesetas de principal, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, confor-

me se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

624 Núm. 407—4.760 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada**

Doña Asunción-Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía n.º 267/85, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia n.º 2/89. En Ponferrada a nueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, D. Francisco Gerardo Martínez Tristán, los autos de menor cuantía núm. 267/85, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante don José Ramón Martínez Fernández, representado en autos por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, y de otra y como demandados don Maximino Rafael Martínez Fernández, por sí y como representante de su hija menor María Loreto Martínez Seoane, y doña María Olga Martínez Seoane, representados en autos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, siendo igualmente demandado don Rafael Martínez Seoane, sin representación ni defensa por lo que fue declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación de don José Ramón Martínez Fernández, debo condenar y condeno a don Máximo Rafael Martínez Fernández por sí y como legal representante de su hija menor doña María Loreto Martínez Seoane, a doña Olga y a don Rafael Martínez Seoane a otorgar bien a favor del demandante o a favor de persona que éste designe, la oportuna escritura pública del inmueble, casa, en la parroquia de San Nicolás de Villafranca del Bierzo, c/ De Ribadeo, señalada con el n.º 50, inmueble descrito en el hecho 1.º del escrito de demanda, en la siguiente forma: Don Maximino Rafael Martínez Fernández, de 41,66 %, doña Olga, don Rafael y doña Loreto Martínez Seoane, de 2,78 % cada uno de ellos del referido inmueble. Condenando igualmente a don Rafael Martínez Seo-

ne a satisfacer la cuarta parte de las costas de este procedimiento, y sin hacer expresa condena en costas respecto a los otros tres demandados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, la pronuncio, mando y firmo"

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Rafael Martínez Seoane, haciéndole saber así mismo que contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, expido y firmo la presente en Ponferrada a trece de enero de 1989.—Asunción-Esther Martín Pérez.

589 Núm. 408—5.372 ptas.

#### Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, en resolución dictada en esta fecha en autos de divorcio núm. 667/88, seguidos a instancia de doña Ana-María Pérez Montes, representada por el Procurador señor González Martínez, contra su esposo don Raúl Miranda Calleja, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza a referido demandado a fin de que dentro del término de veinte días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en autos, si lo estima conveniente y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, significándole que las copias simples de la demanda y documento se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

473 Núm. 409—1.836 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Doña Josefa Vicente, Secretaria accidental del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad y partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de separación matrimonial número 358/88, entre partes que luego se dirán, y en el que recayó sentencia firme, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia—En nombre del Rey.—En Ponferrada, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por don Luis-Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos, de esta ciudad y de su partido,

los presentes autos de separación matrimonial número 358/88, seguidos a instancia de don Manuel Fernández González, mayor de edad, con domicilio en Ponferrada, Plaza de la Encina, número 12-2.º, representado por la Procuradora señora Barrio Mato, y defendido por el Letrado don Juan-José Fernández Rodilla, contra su esposa doña Herminia Arias Iglesias, mayor de edad y con domicilio en Ponferrada, Plaza de la Encina, número 12-2.º, sobre separación matrimonial.

Fallo: Que decreto la separación del matrimonio formado por don Manuel Fernández González y por doña Herminia Arias Iglesias, cesando la obligación de vivir juntos, y declarando la disolución del régimen económico matrimonial vigente; asimismo atribuyo el uso de la vivienda familiar al marido, y sin hacer expresa declaración de condena en costas.

Una vez firme esta sentencia sea comunicada de oficio al Registro de Ponferrada, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/ Luis-Helmuth Moya Meyer. — Firmado y rubricado."

Y a fin de que sirva de notificación a la demandada rebelde doña Herminia Arias Iglesias, libro el presente en Ponferrada, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria accidental, Josefa Vicente.

602 Núm. 410—4.184 ptas.

#### Juzgado de Instrucción de Cistierna

Don Carlos Miguélez del Río, Juez de Instrucción de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen carta orden núm. 9/88 de la Il.ª Audiencia Provincial de León, dimanante de sumario n.º 4/85, rollo n.º 115, sobre lesiones, contra Félix y Marcelino Alvarez Alonso, en las que con fecha de hoy se ha dictado providencia por la que se acuerda anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y tasación que se indicará, los bienes que luego se dirán.

La subasta tendrá lugar el día veinte de febrero próximo a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciendo saber a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en este Juzgado el 20 % de la tasación; que no podrán adjudicarse los bienes en cuantía inferior a las 2/3 partes de dicha subasta; que el remate podrá

hacerse en calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar el acto del remate de la segunda el mismo sitio y hora del día uno de marzo próximo, con las mismas condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 %. No se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no tener efecto anterior subasta, se señala una tercera para el día diez de marzo en el mismo sitio y hora que las anteriores, en la misma forma, sin sujeción a tipo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por Ley.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Unico: Veinte ovejas, valoradas a razón de ocho mil pesetas la cabeza, ascendiendo en su conjunto a ciento sesenta mil pesetas.

Dado en Cistierna a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Carlos Miguélez del Río. (Firma ilegible).

591 Núm. 411—3 876 ptas.

#### Juzgado de Distrito número dos de León

Doña Concepción López de Hontañar  
Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.834/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 11 de enero de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de León, y su Demarcación, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.834/88, sobre lesiones y daños, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: como denunciante los policías locales: Tomás Pozuelo Monreal, Jesús Magaz Ferreras y Florentino Sangrador Maeso y como inculpados Juan Manuel Vázquez Alvarez y Marciano Recuero Palacios.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marciano Recuero Palacios a la pena de 7.500 pesetas de multa y pago de costas, en su mitad, y con arresto sustitutorio de 20 días para el caso de impago de la multa. A Juan Manuel Vázquez Alvarez a la pena de 7.500 pesetas de multa y pago de la mitad de las costas, y con arresto sustitutorio de 20 días en caso de impago de la multa. Así

por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Juan Manuel Vázquez Alvarez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a 18 de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Concepción López de Hontanar. 566

\*\*

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 369/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a nueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve. El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León. Vistos los presentes autos de juicio de faltas número 369/88, sobre lesiones, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, la siguiente: como inculpado Mario Rodríguez Fernández y como lesionado Ramón Maurín López.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Mario Rodríguez Fernández y a Ramón Maurín López con todos los pronunciamientos favorables. Declarándose de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Mario Rodríguez Fernández y Ramón Maurín López cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 567

\*\*

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.727/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 26 de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de León y su demarcación, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.727/88, sobre malos tartos, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: entre M.<sup>a</sup> de las Mercedes Baños García denunciante, inculpada M.<sup>a</sup> Teresa Valbuena Puerta.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Teresa Valbuena Puerta a la pena de 1.000 pesetas de multa y pago de costas con arresto sustitutorio de dos días para caso de impago de la multa.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a M.<sup>a</sup> de las Mercedes Baños García, cuyo domicilio actual se desconoce y firmo el presente en León, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 568

\*\*

#### Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 652/88 por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día uno del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a las doce diez horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2 sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Gonzalo Díaz Gómez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 577

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2888 de 1988 por el hecho de daños y amenazas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día uno del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve a las doce cincuenta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Pedro Vega Núñez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 578

\*\*

El señor Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas núm. 2.777 de 1988, por el hecho de hurto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintidós del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, a las nueve cuarenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denun-

ciente Carlos Alberto Alonso Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 583

*Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada*

*Cédula de citación*

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas número 1.316/88, sobre apropiación indebida el día 2-8-88 a denuncia de Alfredo Carrera Arias contra Miguel Angel López González, se cita a Miguel Angel López González, hoy en ignorado paradero, para que el día seis de marzo a las 11,10 horas con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida Huertas del Sacramento, s/n. Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 19 de enero de 1989.—  
El Secretario (ilegible). 590

\*\*\*

*Cédula de notificación y  
emplazamiento*

En virtud de lo acordado por Su Señoría, en proveído de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 783/88, sobre lesiones agresión de M.<sup>a</sup> Dolores Falagán Nieto, se emplaza a Domingo Martins Teixeira y a M.<sup>a</sup> Amelia Cardoso Martins, con último domicilio conocido en Bemibre, se le hace saber que por la misma se interpuso recurso de apelación contra la sentencia recaída en los mismos, que le fue admitido en ambos efectos, emplazándose al propio tiempo para ante el Juzgado de Instrucción número uno de esta ciudad, por término de cinco días, al objeto de hacer uso de sus derechos si le conviniere, bajo apercibimiento que para el caso de dejar de hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—  
El Secretario (ilegible). 626

*Juzgado de Distrito  
número dos de Ponferrada*

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos, de esta ciudad de Ponferrada, en resolución de esta fecha dictada en

autos de juicio civil de cognición número 229/88, seguidos a instancia de la entidad Talleres y Grúas Luna, S. A., domiciliada en Ponferrada, representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra don Mario Fernández Feliz, mayor de edad, con domicilio en Ponferrada, calle Isaac Peral, número 24, actualmente en paradero ignorado, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a dicho demandado a fin de que dentro del término de seis días hábiles comparezca en forma en autos, asistido de Letrado, en cuyo caso se le concederán tres días más para contestar a la demanda, advirtiéndole que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría y apercibiéndole, que de no comparecer será declarado en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 16 de enero de 1989.—  
El Secretario (ilegible).

667 Núm. 412—2.312 ptas.

*Juzgado de Distrito  
de La Bañeza*

Don Tomás Franco Franco, Juez de Distrito sustituto del Juzgado de la ciudad de La Bañeza y su término jurisdiccional.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones de juicio de cognición al núm. 110/88, sobre reclamación de la cantidad de 439.849 pesetas, a instancia de don Emeterio Alvarez Alvarez, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra don Jesús González Fierro.

Que por providencia de 20 de septiembre de 1988 fue admitida a trámite la susodicha demanda, acordándose emplazar al referido demandado; e igualmente, poner en conocimiento de la esposa del demandado la existencia del presente juicio, a los efectos del artículo 1.373 del Código Civil y 144 del Reglamento Hipotecario; habiéndose presentado ambos, demandado y esposa, de su domicilio, ignorándose su paradero.

Que por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar al demandado antedicho, para que en el plazo improrrogable de seis días hábiles, se persona en autos, con la prevención de que si no lo verifica ni alega causa legítima, será declarado rebelde y, haciéndole saber que, las copias simples de la demanda y documentos, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, de las que se le dará traslado por tres días, al objeto de que pueda contestarla en forma legal. Se

pone en conocimiento de la esposa del susodicho demandado, cuyo nombre se ignora, la existencia de este juicio.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido, y notificación a la esposa del mismo, ambos en paradero desconocido, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente en La Bañeza, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez de Distrito, Tomás Franco Franco.—La Secretaria Judicial (ilegible).

594 Núm. 413—3.876 ptas.

**Magistratura de Trabajo  
NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 124/87, seguida a instancia de Isidro Diaz González y otro, contra José A. Antuña Pérez "C. Construcciones" sobre cantidades se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente: Propuesta.—Secretario: Señor Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—M.<sup>a</sup> D. Magdaleno Rguez. de Castro.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa José A. Antuña Pérez "Coansa Construcciones", actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—M.<sup>a</sup> D. Magdaleno Rodríguez de Castro.—Rubricados. 627

\*\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 90/87, seguida a instancia de Leonardo Geijo Martínez, contra Geijo Blanco y Arroyo, S. L. y otro, sobre salarios, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia. — Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—M.<sup>a</sup> D. Magdaleno Rodríguez de Castro.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Geijo Blanco y Arroyo, S. L. y Miguel Glez. Feo, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—M.<sup>a</sup> D. Magdaleno Rodríguez de Castro.—Rubricados. 628

\* \*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 8/89, seguida a instancia de Santiago Fernández Ramos y otros, contra Imyco, Sociedad Anónima y otros, sobre cantidad, se ha aceptado la siguiente providencia: Propuesta.—Secretario: Sr. M. D. Magdaleno.

Providencia. — Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—Dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el día veintiuno de febrero, a las 12,30 horas de su mañana, en la sede de esta Magistratura de Trabajo número uno de las de León, sita en la Plaza de Calvo Sotelo, n.º 3. Advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—M. D. Magdaleno. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, S. A. "Imyco, S. A.", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a fecha anterior. El Secretario (ilegible). 631

## Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

### Cédulas de notificación

En los autos 56/88, Ejec. 168/88, seguida a instancia de M.<sup>a</sup> Concepción Arias y otra, contra Pulimentos y Limpiezas, S. A., por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de León, don Nicanor A. Miguel de Santos, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—En León, a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, y visto el contenido de la anterior diligencia, y habiéndose procedido a la tramitación de lo establecido en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la Ejec. 166/88, estése a lo que en la misma se resuelva y, sin perjuicio, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.—Contra esta resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.—Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.<sup>a</sup>.—Doy fe.—Conforme: El Magistrado de Trabajo, Nicanor A. Miguel de Santos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León, a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 638

\* \*

En los autos 643/88, Ejec. 166/88, seguida a instancia de Raúl Regojo Segurado y otro, contra Pulimentos y Limpiezas, S. A., por indemnización, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de León, don Nicanor Angel Miguel de Santos, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—En León, a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese de la Delegación Provincial de Hacienda y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación sobre si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése

traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que, contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.—Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.<sup>a</sup>.—Doy fe.—Conforme: El Magistrado de Trabajo, Nicanor A. Miguel de Santos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León, a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 639

## Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 139/88, seguida a instancia de Laurentino Mateo González González, en A-550/88, contra Patricio Turienzo González y Tuceal, S. A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dése traslado a las partes, no ha lugar al embargo de los derechos de traspaso solicitados por no acreditar la existencia de cláusula de derecho de traspaso del local y no ha lugar igualmente al requerimiento a los propietarios para que aporten copia del contrato de arrendamiento; procédase al embargo de bienes muebles e instalaciones de los apremiados, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de esta Magistratura y requiérase al nuevo titular de la Industria don Angel García de Celis, para que retenga y ponga a disposición de esta Magistratura, en su C/C Consignaciones, las rentas que abone a la empresa Tuceal, S. A.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Patricio Turienzo González, Tuceal, S. A., y Angel García de Celis, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

527

## Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON  
CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 92/88, dimanante de los autos número 11/88, seguidos a instancia de Tomé da Silva Gomes, contra Antracitas La Ribera S. A., sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, habiendo resultado negativa la diligencia de embargo dimanante de la presente ejecución contenciosa número 92/88, dimanante de los autos número 11/88, y practicada en fecha 3-1-88 por el Juzgado de Paz de Bembibre (León), y habiendo sido indicado por la parte ejecutante en escrito de fecha 28-7-88, como centro de trabajo de la ejecutada "Antracitas de la Ribera, S. A.", el sitio en Igüña (León), expidase exhorto al Juzgado de Paz de Igüña (León), a efectos de embargo de bienes propiedad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. Manuel Martínez Illade. J. Ramón Quintela Rodríguez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Antracitas La Ribera, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: J. M. Martínez Illade. J. R. Quintela Rodríguez.

469

\*\*

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 134/88, dimanante

de autos número 544/88 seguidos a instancia de don José de Jesús Marcolino y 44 más contra Minas Josefita, S. L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, habiendo sido señalada como de la propiedad de la empresa ejecutada, Minas Josefita, S. L., y en la presente ejecución contenciosa número 134/88, dimanante de los autos número 544/88, por el Ayuntamiento de Igüña, en escrito de fecha 30-12-88, téngase por embargada una pala cargadora, marca Carterpillar IT-18, de 23,58 H. P., y matrícula LE-70802-VE y oficiase a la Jefatura Provincial de Tráfico de León, a efectos de anotación preventiva del embargo acordado sobre la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso, S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade. José Ramón Quintela Rodríguez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada Minas Josefita, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—José Manuel Martínez Illade.

471

## Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE VALLADOLID

En autos núm. 387/88, seguidos a instancia de Antonio Calvo Vidal contra Empresa Andrés Calvo Martínez, Mutua Patronal Mapfre, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre invalidez permanente, en el día 14 de diciembre del corriente año se ha dictado sentencia del siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

Fallo: Que con estimación de la demanda formulada por Andrés Calvo Vidal sobre prestación por invalidez permanente total, contra la empresa Andrés Calvo Martínez, S. A., Mutua Patronal Mapfre, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar como declaro que el referido actor tiene derecho a percibir pensión de invalidez permanente total en cuantía de 178.246 pesetas mensuales, equivalente al 100 % de la base reguladora con efectos desde 20 de mayo de 1988, condenando a las

referidas demandadas a estar y pasar por esta declaración y específicamente a las Entidades Gestoras de la Seguridad Social al abono de la referida pensión en los términos detallados.

Se previene a las partes que contra est asentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la sentencia. Si fuese la empresa la recurrente tendrá que exhibir, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en la c/c n.º 87858, abierta en el Banco de España, la cantidad objeto de la condena o prestar aval bancario por igual cuantía. Igualmente, deberá consignarse la cantidad de 2.500 pts. en la c/c n.º 3460/021865 "Recursos de Suplicación" en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca. Sucursal de Valladolid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—D. Lope del Barrio Gutiérrez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Andrés Calvo Martínez, actualmente en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Valladolid, a 14 de diciembre de 1988.—Clemente Pita Garrido, Secretario sustituto.—Rubricado.

598

\*\*

En autos núm. 387/88, seguidos a instancia de Antonio Calvo Vidal contra Empresa Andrés Calvo Martínez, Mutua Patronal Mapfre, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre invalidez permanente, en el día veintinueve de diciembre del corriente año se ha dictado auto de aclaración, del siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

Resuelvo: En el fallo de la sentencia dictada en los presentes autos, se sustituye la expresión invalidez permanente total por la de invalidez permanente absoluta.

Así, lo pronuncio, mando y firmo, D. Lope del Barrio Gutiérrez.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Andrés Calvo Martínez, actualmente en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Valladolid, a veintinueve de diciembre de 1988.—Clemente Pita Garrido, Secretario sustituto.—Rubricado.

599